



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

**CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA
MEDICINA**

**RESOLUCIÓN No. 01
(de 24 de abril de 2024)**

Por la cual se mantiene como escrito el examen de certificación básica en medicina para el 08 de junio de 2024 y establecen el cambio en la realización del examen de certificación básica en medicina de escrito a digital a partir del examen de agosto de 2024.

El Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 3 de junio de 2008, estableció el régimen de certificación y recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de la disciplina de la salud, con la finalidad de crear los mecanismos para evaluar el nivel de competencia académica, científica y técnica, al igual que la conducta ética de los nacionales y extranjeros que ingresen al sistema de salud y mantengan una actualización continua y permanente del ejercicio de su profesión;

Que la precitada Ley 43 de 2004 dispone que, como garante de la salud de la población de la República de Panamá, el Ministerio de Salud debe apoyar y vigilar la realización del proceso de certificación, pero la ejecución del proceso en sí, de certificación de la competencia profesional y técnica básicas, estará a cargo del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica correspondiente, el cual se debe realizar como mínimo tres (3) veces al año o atendiendo a la solicitud del interesado.

Que el artículo 16 de la Ley 43 del 21 de julio de 2004, tal y como quedó modificado en la Ley 32 del 2008, establece que el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en coordinación con la Universidad de Panamá, elaborarán, aplicarán y evaluarán los exámenes de certificación para los médicos, entre otros, y este se aplicará antes del internado en aquellas carreras que tienen este requisito.

Que el examen de Certificación Básica en Medicina, se aplica desde el año 2014, por el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Medicina, en coordinación con la Universidad de Panamá y el Consejo Nacional de Evaluación Médica de los Estados Unidos (National Board of Medical Examiners).

Que en Panamá, es un requisito para la adjudicación de las plazas de internado mediante el proceso de viva voz, la aprobación del examen básico de certificación en medicina, cuyo proceso se encuentra debidamente reglamentado en el Decreto Ejecutivo No. 312 de 8 de agosto de 2016.

Que es menester tanto para el Ministerio de Salud como para la Caja de Social, la ocupación del 100% de las plazas de internado disponibles en todo el país, por lo tanto, se estima procedente notificar con la debida antelación de las fechas de aplicación del examen de certificación básica en medicina

Que dada las exigencias de logística requeridas para la realización del examen digital de Certificación Básica en Medicina



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución 09 del 11 de julio de 2023 en la cual se establece el cambio en la realización del examen de certificación básico en medicina de escrito a digital a partir del 11 de mayo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Posponer el examen del 11 de mayo de 2024, para el sábado 08 de junio de 2024 y realizarlo de forma escrita.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer no utilizar más el papel para la aplicación de los exámenes de Certificación Básica en Medicina a partir del tercer examen del año 2024. Es decir, a partir del examen de agosto de 2024, todos los exámenes serán digitales.

ARTICULO CUARTO: El tercer examen del año 2024 será realizado de forma digital, entre el sábado 24 y el lunes 26 de agosto del 2024. Los participantes serán distribuidos de forma tal de cumplir con las reglamentaciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Corresponde al National Board of Medical Examiners y al Consejo de Certificación Básica en Medicina, tomar las acciones del caso para que esto se lleve a cabo de la mejor manera posible. En caso de que por razones de fuerza mayor no se pueda cumplir con lo establecido, el Consejo de Certificación Básica en Medicina tomará las decisiones correspondientes y notificará oportunamente a los interesados.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución estará vigente a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 43 de 21 de julio de 2004, Ley 32 de 3 de junio de 2008 y Decreto Ejecutivo No. 373 de 16 de noviembre de 2006 y Decreto Ejecutivo No. 312 de 8 de agosto de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dr. Alfredo Matos
Presidente

Dra. Teresa Ríos
Secretaria

